

680014105001-2022-00042-00

AL DESPACHO de la Juez la presente diligencia informando que el término para subsanar la demanda venció el 26 de mayo de 2022 a las **4:00 de la tarde**. Igualmente, hago constar que el memorial presentado por la apoderada ejecutante ingresó a la bandeja de entrada del correo institucional el 26 de mayo de 2022 a las 4:14 p.m.



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 523

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, uno (01) de dos mil veintidós (2022)

Revisada la **DEMANDA EJECUTIVA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**, instaurada con apoderada especial, por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** contra la sociedad **BENCHO PRODUCTOS & SERVICIOS S.A.S.**, observa el Despacho que la parte actora no la subsanó dentro del término legal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el horario de atención al público y recepción de memoriales del Juzgado es de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde (jornada continua), por tanto, el memorial que ingresó a la bandeja de entrada del correo institucional del Juzgado a las 4:14 de la tarde del 26 de mayo de 2022, se entiende radicado el día 27 de mayo de 2022, es decir **UN DÍA DESPUÉS DEL TÉRMINO PARA SUBSANAR**, por tanto, **es extemporáneo**.

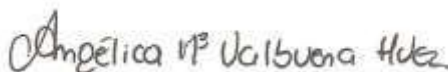
En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo, se rechazará la demanda, ordenando devolver los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la **DEMANDA EJECUTIVA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**, instaurada con apoderada especial, por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** contra la sociedad **BENCHO PRODUCTOS & SERVICIOS S.A.S.** Archívese.

NOTIFÍQUESE



ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ